

**BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO Y  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA OFICIAL  
2ª DE JARDINERÍA**

**PRIMERO: Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la selección para cubrir con carácter temporal una plaza de Oficial 2ª de Jardinería, así como la formación, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de contratación con carácter temporal que pudieran surgir para plazas de Oficial 2ª de Jardinería.

Las retribuciones serán las establecidas para este puesto en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. de 3-3-07.

**SEGUNDO: Requisitos que han de reunir los/as aspirantes:**

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la legislación que regula esta materia.
- b) Tener cumplida la edad de 16 años
- c) Estar en posesión de la titulación mínima exigida para cubrir el puesto: Graduado Escolar o equivalente.
- d) Estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones correspondientes
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

**TERCERO: Instancias y documentos a presentar (plazo y lugar de presentación):**

Los/as interesados/as en dicha plaza deberán dirigir una instancia al Sr. Presidente de la Corporación, haciendo constar en las mismas que reúnen los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Dichas instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, en el plazo establecido de diez días naturales a partir de la publicación de estas bases.

A las instancias se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos señalados.

Dichos documentos serán los siguientes:

- 1.- Fotocopias del Documento Nacional de Identidad
- 2.- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
- 3.- Fotocopia del carnet de manipulador de productos fitosanitarios.
- 4.- Currículum vitae acompañado de las fotocopias debidamente compulsadas de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados. La experiencia laboral se acreditará mediante: Certificado de Secretaría del Ayuntamiento de Torredonjimeno, en el caso de que se hubiera prestado servicios en esta Corporación; fuera del Ayuntamiento: informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y contratos de trabajo. En ambos casos se complementará con una certificación de la empresa en la que conste la categoría y las funciones desarrolladas.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo establecido para presentar las solicitudes.

#### **CUARTO: Comisión de selección.**

Los miembros de la Comisión de Selección serán nombrados por el Alcalde-Presidente de entre el Personal técnico del Ayuntamiento.

#### **QUINTO: Resolución provisional:**

Baremas las solicitudes presentadas, la Comisión formulará la lista con la baremación provisional en la que constará la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes admitidos, exponiéndose en los mismos lugares que la convocatoria.

Asimismo, se relacionarán los aspirantes excluidos, con indicación de la causa de su exclusión.

#### **SEXTO.- Reclamación.**

Contra la Baremación Provisional podrán los interesados formular por escrito dirigido al Sr/a. Alcalde/sa las reclamaciones que estimen convenientes en defensa de su derecho. El plazo de presentación de reclamaciones será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios.

## **SÉPTIMO: Procedimiento de selección de los/as aspirantes:**

La selección constará de una única fase de Concurso:

Los puntos obtenidos en el concurso según el baremo de méritos determinarán la posición en la Bolsa.

### 1) Valoración de méritos:

#### 1. Méritos profesionales:

- -Por cada mes completo de servicios presentados en igual puesto al que se opta en esta Administración Local: 0,3 puntos.
- -Por cada mes completo de servicios presentados en igual puesto al que se opta en otra Administración Local: 0,2 puntos
- -Por cada mes completo de servicios prestados en igual puesto al que se opta en diferentes Administraciones Públicas: 0,1 puntos.
- -Por cada mes completo de servicios prestados en igual puesto al que se opta en empresas privadas: 0,05 puntos.

La puntuación total en este apartado no podrá exceder de 5 puntos conforme al baremo anterior.

#### 2. Méritos formativos:

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por las Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. El criterio de puntuación de los méritos formativos será el que se cita a continuación:

- Por la participación como asistente:
  - Hasta 2 días o 14 horas: 0,20 puntos.
  - De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas. 0,40 puntos
  - De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas. 0,60 puntos
  - De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0,80 puntos
  - De más de 40 días o de más de 100 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,10 puntos por título o certificado de Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas.

La puntuación total en este apartado no podrá exceder de 3 puntos conforme al baremo anterior.

- Titulación académica oficial relacionada con el puesto a desempeñar:
  - Por estar en posesión del título de Técnico Medio en Jardinería: 1 punto.
  - Por estar en posesión del título de Técnico Superior en la gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos: 2 puntos.

La puntuación máxima en este apartado no podrá exceder de 2 puntos conforme al baremo anterior.

#### **OCTAVO: Puntuación total**

La puntuación total de las personas que formen la bolsa vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los apartados anteriores.

Los supuestos de empate en la puntuación total se resolverán, en primer lugar según la mayor puntuación en el apartado de méritos profesionales, y en segundo lugar, según la mayor puntuación en el apartado de méritos formativos; en el caso de que persistiese dicho empate, se resolvería en última instancia por entrevista personal.

#### **NOVENO: Vigencia de la bolsa**

La vigencia de la bolsa será de 2 años a contar desde la publicación de las listas definitivas, transcurridos los cuales cesarán los derechos de las personas en ella incluidas.